

Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021

Comité de Adquisiciones del IJALVI

Primer Almoneda

Septiembre de 2021



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

A small handwritten mark or signature in blue ink, resembling a stylized 'Y' or a similar character.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a few distinct strokes.

Two handwritten signatures in blue ink, one above the other, both consisting of multiple overlapping loops and lines.



El Instituto Jalisciense de la Vivienda, de conformidad a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1, 23, 24 fracción XI, 35 1. I, 55, 59, 60, 64 y del 138 al 142 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, el artículo 62, 135 al 140 y Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Aplicables para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la Calle Manuel López Cotilla No. 595, sector Juárez, C.P. 44100, Guadalajara; Jalisco, con número telefónico 30304300, invita a las personas físicas y/o jurídicas a participar en la **Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021 en Primer Almoneda** para la Enajenación de Automotores Propiedad de este Instituto, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguiente:

CONVOCATORIA

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

CONVOCANTE:	Instituto Jalisciense de la Vivienda
DOMICILIO:	Calle Manuel López Cotilla No. 595
LICITANTE:	Persona Física o Jurídica que participa en cualquier procedimiento de Enajenación pública.
LEY:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.
REGLAMENTO:	Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.
PROCESO:	Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2019 en Primer Almoneda. Para la Enajenación de Automotores propiedad de este Instituto.
ORGANO DE CONTROL DEL PROCESO	Contraloría del Estado con domicilio en Av. Vallarta # 1505, Guadalajara Jal.

1.- ESPECIFICACIONES

Consistente en los bienes descritos en el Anexo 1 de esta convocatoria los cuales se encuentran en el domicilio ubicado en Calle Manuel López cotilla no. 595. Esquina 8 de julio, colonia centro en Guadalajara, Jalisco.

2.- PRECIO BASE

El precio base de bienes para enajenación no podrá ser menor al que se encuentra detallado en el anexo 1 (uno) de la presente CONVOCATORIA como parte integral de la misma (Postura Legal), de acuerdo al dictamen de avalúo emitido por perito autorizado del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco. El postor asignado, cubrirá los impuestos que por razón de compraventa y otros que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.



3.- VISITA PARA CONOCER LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN

Los bienes objeto de esta enajenación estarán a su disposición en el domicilio ubicado en Calle Manuel López cotilla no. 595, Esquina 8 de julio, colonia centro en Guadalajara, Jalisco, los días del 13 al 15 de Septiembre del 2021, en un horario de las 10:00 a las 14:00 hrs. En el cual deberán firmar un registro de su visita y entregar los documentos para su acreditación. Únicamente se permitirá el acceso a los mismos el día y horarios establecidos en este párrafo.

3.1- DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN.

Esta primera etapa se llevará a cabo los días del 13 al 15 de septiembre del 2021 a partir de 10:00 a las 14:00 hrs. en la Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Los postores que estén interesados en participar en la licitación deberán acreditar su representación con los siguientes documentos:

- a) Fotocopia y original de identificación vigente con validez oficial, como licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte o cartilla del servicio militar (hombres), del representante legal o de la persona que asiste al proceso.
- b) Fotocopia y original de comprobante de domicilio con antigüedad menor de sesenta días, pudiendo ser éste un recibo de luz, agua, teléfono o gas debidamente pagado.

Para el caso de personas jurídicas, además de los requisitos anteriores deberán presentar fotocopia y original de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes además de la fotocopia y original del poder notarial otorgado a su favor, con poder especial, de dominio o general para actos de administración.

Los documentos originales serán devueltos una vez que se hayan cotejado con las fotocopias. Los postores que no cumplan con los requisitos de acreditación quedaran automáticamente descalificados.

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" REGISTRADOS y que se encuentren al inicio de la **Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021 en Primer Almoneda**. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" REGISTRADOS argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

5. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día 17 de Septiembre de 2021 a las 13:00 hrs. en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, calle Manuel López Cotilla No. 595, col. Centro, Guadalajara; Jalisco. Donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el Anexo No. 2, mismo que deberá enviarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2021 antes de las 14:00 hrs. Al correo electrónico juan.gudino@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras.



La copia del acta respectiva quedara a disposición de la dirección administrativa, en dirección López Cotilla # 595 col. Centro Guadalajara Jal, de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a las 14:00 hrs.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales de los que haya lugar.

La asistencia de los interesados a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante, de haber obtenido la CONVOCATORIA, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado;

6. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los LICITANTES sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el "CONVOCANTE" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la "Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021" en primera almoneda.

7. - OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en esta CONVOCATORIA, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" descalificará al licitante.

- a. La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado
- b. Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original y en idioma español, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c. El "LICITANTE" (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación presentada por él.
- d. La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e. Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del **Anexo No. 1**; so pena de descalificación.

8.- CARACTERÍSTICA DE SU OFERTA ECONOMICA.

Deberá dirigirse al Comité de Adquisiciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, IJALVI. En Idioma Español, moneda nacional y con la cantidad ofertada en número y letra mecanografiadas o escritas a mano con letra legible. **Nota aclaratoria:** el precio ofertado no tendrá ningún impuesto o valor agregado siendo el importe neto, con el nombre y firma del postor o de su representante legal. Sin tachaduras o enmendaduras. Todas las hojas deberán estar firmadas por el ofertante en forma autógrafa. De preferencia en papel membretado. Conforme al **anexo 3**.



La falta de alguna de estas características será causal de desechamiento de la propuesta.

9. - DESARROLLO DEL "PROCESO".

9.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 21 de Septiembre de 2021 en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicado en la planta baja de la Calle Manuel López cotilla no. 595. Esquina 8 de julio, colonia centro en Guadalajara, Jalisco.

9.1.1 DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

- 1) ANEXO 3 (Oferta económica).
- 2) Garantía para asegurar la seriedad de su oferta, para todas las partidas deberá presentar garantía por el 10% del total neto de su oferta, por medio de depósito bancario en el número de cuenta 0020039655 de BANORTE a nombre del Instituto Jalisciense de la Vivienda; cheque certificado, depósito en efectivo en la Tesorería del Instituto previo al 21 de Septiembre, misma garantía que se regresara a los postores que no fueron beneficiados en un término no mayor de cinco días hábiles posteriores a la presentación y apertura de propuestas y al adjudicado se le descontara del monto total de la adjudicación.
- 3) Los documentos solicitados en el punto 3.1 correspondiente a Documentos para la Acreditación.

9.1.2 ESTE ACTO SE LLEVARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A este acto deberá asistir el "PARTICIPANTE" o un representante del mismo.

Los "PARTICIPANTES" que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "PARTICIPANTES" ingresen a la sala de juntas.

En el momento en que se indique, ingresarán los "PARTICIPANTES" a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se hará mención de los miembros del "COMITE" presentes.

Los "PARTICIPANTES" registrados entregarán 1 (uno) sobre cerrado en forma inviolable, conteniendo la propuesta señalando claramente nombre del "PARTICIPANTE", Proceso, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, El Comité le solicitará al o los "PARTICIPANTES" que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto, solicitando se firmen los sobres.

Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos EN EL PUNTO 9.1.1.



Cuando menos dos de los integrantes del "COMITÉ" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas, así mismo los PARTICIPANTES rubricarán las propuestas en los sobres.

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", el análisis de las propuestas, mismo que será efectuado por la "CONVOCANTE" bajo su responsabilidad, la resolución será emitida por el "COMITÉ".

10. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de esta Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021 en Primer Almoneda para la enajenación de automotores de este Instituto, a juicio del "Comité de Adquisiciones", se considerará:

- a. Apego a las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA.
- b. Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitados en esta convocatoria.
- c. Se dará preferencia a propuesta por lote completo a propuestas unitarias.
- d. En caso de empate se deberá seguir lo señalado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.
- e. Valor de más alto de propuesta.

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el "LICITANTE" que a su consideración, sea más conveniente para la "CONVOCANTE" en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro de los parámetros permitidos en esta Enajenación Pública Con Concurrencia 01/2021 en Primer Almoneda.

11. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La fecha del acto de notificación de la resolución de enajenación, será confirmada por los medios establecidos en la Ley y su reglamento. El Comité emitirá la resolución dentro de los siguientes 20 (VEINTE) días, contados a partir del día siguiente de la celebración del acto de apertura de las ofertas económicas, pudiéndose dar en el mismo día de la apertura de propuestas.

En caso de que algún participante no se presentara a este acto, podrá acudir a la Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de la Vivienda, con el fin de solicitar una copia del acta de referencia, la inasistencia de algún participante no invalida la celebración del presente acto.

Desarrollándose de la siguiente forma:



I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;

III. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica la enajenación, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

IV. Nombre, cargo y firma del representante de la Unidad Centralizada de Compras que asiste al acto. Indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

12.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

12.1.-GARANTÍA DE LA PROPUESTA.- EI “CONVOCANTE”, requiere que los LICITANTES garanticen los precios de sus propuestas económicas.

El participante deberá constituir una garantía a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda, para asegurar la seriedad de la oferta, en moneda nacional por el 10% del total neto de su oferta a través de depósito bancario en el número de cuenta 0020039655 de BANORTE a nombre del Instituto Jalisciense de la Vivienda; cheque certificado, deposito en efectivo en la Tesorería del Instituto previo al 21de Septiembre del cual se expedirá recibo para adjuntarlo en su propuesta y deberá presentarla dentro de la oferta económica.

En el caso de los ofertantes que no sean adjudicados se les regresara su garantía a más tardar en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

En caso de que la garantía no cumpla con alguno de los requisitos o que el monto de la misma sea inferior, se desechará la oferta.

13.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento de la oferta cuando hubiese transcurrido 15 días naturales mismos en el que deberá efectuar el pago del lote subastado y retirar los bienes respectivos.

14.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARTIDAS.

El criterio establecido es otorgar la adjudicación al participante que oferte la postura económica más alta, pero se privilegiará la propuesta por lote completo a propuestas unitarias, habiendo cubierto previamente los requisitos establecidos en las presentes bases.



15.- FORMA Y FECHA DE PAGO

El postor asignado deberá cubrir ante el Instituto Jalisciense de la Vivienda, el monto de su ofrecimiento dentro de los siguientes cinco días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, procederá a entregar factura y demás documentación debidamente endosadas a favor del postor asignado, en un periodo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recibo de pago y firma de contrato.

16.- FIRMA DEL CONTRATO.

La persona física y/o jurídica adjudicada se obligan a firmar el contrato de compraventa derivado de la ENAJENACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 01/2021, proporcionado por la "CONVOCANTE", dentro de los 03 (tres) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de haberle enviado la notificación de adjudicación y firma de contrato. En caso de que el "COMPRADOR" no firme el contrato dentro del plazo 03 (tres) días hábiles, se hará efectiva la garantía por concepto de sostenimiento de la oferta del 10% (diez por ciento) del monto máximo de la propuesta del "COMPRADOR" antes del I.V.A. incluida en el sobre de su Propuesta presentada en este proceso, procediéndose a la cancelación de la adjudicación realizada a su favor.

En el caso de que la propuesta conjunta de dos o más "POSTORES" resulte adjudicada, se establecerán con precisión las obligaciones de cada uno de ellos, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Cuando el "COMPRADOR" firme a través de un representante con facultades suficientes, deberá exhibir los documentos con los cuales acredite las mismas en original o copia certificada, identificando lo siguiente en las personas jurídicas:

- a) Número de Escritura Pública, Póliza o Folio Mercantil.
- b) Fecha de Expedición.
- c) Fedatario Público.
- d) Denominación o Razón Social del "COMPRADOR".
- e) Objeto o actividad del "COMPRADOR".
- f) Vigencia de la empresa.
- g) Facultades del representante y su vigencia y;
- h) Cualquier otro dato que el "COMPRADOR" considere importante para demostrar su legal existencia, objeto y facultades.

Para el caso de personas físicas deberán de presentar la documentación afín.

17.- COMUNICACIONES CON LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de esta convocatoria, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los LICITANTES no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" y de la "UNIDAD



CENTRALIZADA DE COMPRAS”, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un “LICITANTE” de ejercer influencia sobre cualquier funcionario de la “CONVOCANTE” y/o alguno de los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y de la “UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

18.- RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS

El comprador que resulte adjudicado en el proceso, deberá retirar el lote de vehículos asignado en la resolución correspondiente en su totalidad del lugar donde se encuentra resguardado, dentro de los quince días hábiles contados a partir del día en que se le haya hecho el pago. A partir del decimosexto día pagará pensión a razón de \$150.00 (Ciento cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por cada día y por cada vehículo, que transcurra sin retirar los bienes independientemente de hacer efectiva la garantía que se señala en las presentes bases.

Si en cualquier momento en el curso de los plazos establecidos para el retiro de los bienes, el comprador se encontrara en una situación que impidiera el oportuno retiro de los bienes por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección Administrativa del Instituto Jalisciense de la Vivienda por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga a el “COMITÉ”, para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de retiro estipulado. La prórroga se gestionará y ésta no podrá exceder de 15 días naturales.

De igual forma, se le notifica al concursante adjudicado en la presente enajenación que, correrán con los gastos que se generen por los daños que éstos ocasionen en las instalaciones por el mal manejo de los bienes en el proceso de retiro del domicilio donde están dispuestos.

19.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

El “Comité de adquisiciones del Instituto” descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 52 de la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más LICITANTES.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en la presente convocatoria.
- d) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.
- f) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.



20.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "Comité de adquisiciones del Instituto" podrá cancelar el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones. Por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la enajenación.
- e) Se podrá cancelar una Enajenación o determinadas partidas de ésta, cuando detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita.

En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

21.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "Comité de adquisiciones del Instituto" podrá declarar desierto el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".
- b) Si a criterio de la "Comité de adquisiciones del Instituto" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al "CONVOCANTE" las mejores condiciones para enajenar.
- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Los Comités procederán a declarar desierta una enajenación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando las propuestas económicas no resulten aceptables. La declaración de partida o enajenación desierta producirá el efecto de que no se enajenen los bienes respectivos dentro de la Enajenación que corresponda.



22.- SUSPENSIÓN DEL “PROCESO” Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

El “Comité de adquisiciones del Instituto” podrá suspender el “PROCESO” en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los “LICITANTES” para presentar sus ofertas objeto de este “PROCESO”.
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del “CONVOCANTE”, por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por no cumplir con la postura legal para este “PROCESO”.
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- f).- Cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria.
- g).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los LICITANTES.

En el supuesto de que a juicio de la “Comité de adquisiciones del Instituto”, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna Enajenación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la Enajenación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Los efectos de la medida que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la Enajenación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la Enajenación de que se trate.

23.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL “PROCESO”

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del “PROCESO”, el “CONVOCANTE” podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

24.- FACULTADES DEL “COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO.

- a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el “PROCESO” si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún “PARTICIPANTE”, por no cumplir con los requisitos establecidos.



- b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada.
- c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe.
- d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando la "CONVOCANTE" de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- e).- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en esta CONVOCATORIA, será resuelta por el "COMITÉ DE ADQUISICIONES", apegado en todo caso a la Ley y su Reglamento, todos los "LICITANTES", estarán obligados a aceptar la determinación.
- f).- De conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones son tomadas considerando única y exclusivamente, la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y servicios públicos a quienes corresponda, siendo de quienes los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, falta u omisiones en su contenido.

25.- ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Comité podrá, a su discreción solicitar aclaraciones relacionadas con las ofertas a cualquier Participante, por el medio que disponga dentro del procedimiento respectivo.

26.- INCONFORMIDADES

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el título III capítulo IV de la Ley y el título cuarto del reglamento

Guadalajara, Jal., a 08 de Septiembre de 2021.



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

ENAJENACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 01/2021 EN PRIMER ALMONEDA

“ENAJENACION DE 8 VEHÍCULOS USADOS”

PARTIDAS:

PARTIDA 1 (LOTE)

DESCRIPCION 1	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Chevrolet Chevy, modelo 2009, N.de serie 3G1SF61X39S124445, color blanco. Factura Original.	\$32,333.33	
DESCRIPCION 2	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Ford Focus Europa ambiente TM catalogo ZED, modelo 2009, N. de serie WF0LT27H691111944, color blanco. Factura Original.	\$51,333.33	
DESCRIPCION 3	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Ford Focus Europa ambiente TM catalogo ZED, modelo 2009, N. de serie WF0LT27H491111926, color blanco. Factura Original.	\$51,333.33	
DESCRIPCION 4	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Up T/M D/H Estándar, modelo 2009, N.de serie 3N6DD23TX9K020816, color blanco. Factura Original.	\$75,000.00	
DESCRIPCION 5	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Chevrolet Optra Importado Paq. Manual. Aire A, modelo 2008, N.de serie KL1JJ51Z58K752733, color blanco. Factura Original.	\$38,333.33	
DESCRIPCION 6	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Up T/M Típica Estándar, modelo 2008, N.de serie 3N6DD13S78K006548, color blanco. Factura Original.	\$75,000.00	
DESCRIPCION 7	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan Estaquitas Estándar, modelo 1996, N. de serie 6MSGD21033055, color blanco. Factura Original.	\$29,666.67	
DESCRIPCION 8	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Tsuru T/M Típica Estándar, modelo 2002, N. de serie 3N1EB31522K433576, color blanco. Factura Original.	\$32,666.67	

PROTESTO LO NECESARIO



ANEXO 2

**JUNTA ACLARATORIA
ENAJENACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 01/2021
PRIMER ALMONEDA**

FECHA _____

I.- Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del Interesado:

II.- Nombre del Apoderado o Representante Legal en caso de contar con uno:

III.- Número de RUPC, en caso de contar con él. En caso de no contar con número de RUPC, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en dicho registro en caso de resultar adjudicado.

IV.- Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente; y

V.- Cuestionamientos correspondientes:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

NOTAS ACLARATORIAS

- 1) Sólo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2) La CONVOCATORIA no estarán a discusión durante esta sesión
- 3) Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4) Este formato deberá enviarse a más tardar el día 15 de Septiembre de 2021 antes de las 14:00 hrs. Al correo electrónico juan.gudino@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras.



ANEXO 3
OFERTA ECONÓMICA
ENAJENACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA 01/2021 EN PRIMER ALMONEDA
ENAJENACIÓN DE 8 VEHÍCULOS USADOS

PARTIDAS:

DESCRIPCION 1	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Chevrolet Chevy, modelo 2009, N.de serie 3G1SF61X39S124445, color blanco. Factura Original.	\$32,333.33	
DESCRIPCION 2	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Ford Focus Europa ambiente TM catalogo ZED, modelo 2009, N. de serie WF0LT27H691111944, color blanco. Factura Original.	\$51,333.33	
DESCRIPCION 3	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Ford Focus Europa ambiente TM catalogo ZED, modelo 2009, N. de serie WF0LT27H491111926, color blanco. Factura Original.	\$51,333.33	
DESCRIPCION 4	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Up T/M D/H Estándar, modelo 2009, N.de serie 3N6DD23TX9K020816, color blanco. Factura Original.	\$75,000.00	
DESCRIPCION 5	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Chevrolet Optra Importado Paq. Manual. Aire A, modelo 2008, N.de serie KL1JJ51Z58K752733, color blanco. Factura Original.	\$38,333.33	
DESCRIPCION 6	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Up T/M Típica Estándar, modelo 2008, N.de serie 3N6DD13S78K006548, color blanco. Factura Original.	\$75,000.00	
DESCRIPCION 7	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan Estaquitas Estándar, modelo 1996, N. de serie 6MSGD21033055, color blanco. Factura Original.	\$29,666.67	
DESCRIPCION 8	PRECIO DE AVALÚO	POSTURA LEGAL
Vehículo: Marca Nissan doble cabina Pick Tsuru T/M Típica Estándar, modelo 2002, N. de serie 3N1EB31522K433576, color blanco. Factura Original.	\$32,666.67	

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del Participante o Representante Legal del mismo